



DECRETO ALCALDICIO N° 6431

Quillón,
30 NOV 2022

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4742 de fecha 07.10.2022, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese "**Resolución que Complementa Resolución exenta N° 489 del 31/01/2022, Programa fortalecimiento de recurso humano en Atención primaria año 2022**", por un monto de \$ 2.427.570.- (Dos millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JOP/jsb.

30.12.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"



COMPLEMENTASE RESOLUCION EXENTA N° 489 DEL 31/01/2022 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA - AÑO 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Nuble, ambos del Ministerio de Salud; N°30/2015, N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. **El Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Quillon, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 589 del 5 de febrero del 2021, complementado por Resolución Exenta 1C/N° 1248 del 15 de marzo del 2021, complementado por Resolución Exenta 1C/N° 489 del 31 de enero del 2022 y complementado por Resolución Exenta 1C/N° 3139 del 28 de junio del 2022, que aprueba recursos y metas del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, dicto la siguiente:**

4742 07.10.2022

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1° **COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta 1C/N° 489 del 31/01/2022, de esta Dirección, en el sentido de dejar establecido que se incorporan los siguientes recursos adicionales de **\$2.427.570.- (dos millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta pesos)**, para financiar la siguiente actividad:

- Apoyo Vacunación Covid (contratación RRHH: Enfermera y/o TENS)

2° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillon.

3° Se deja constancia que los fondos que se mencionan en este convenio, pueden ser utilizados además, para cubrir gastos de RRHH efectuados en los meses anteriores asociados a la estrategia mencionada del programa.

4° En lo modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en convenio original y resoluciones posteriores.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Nuble



Distribución

- I. Municipalidad de Quillon
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes